POLITICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EMPLEAR S.A., en su compromiso con el bienestar, la seguridad y la salud integral de sus trabajadores de planta, en misión, contratistas y visitantes, establece la presente política con el fin de promover entornos de trabajo saludables, prevenir riesgos laborales y mantener espacios 100% libres de humo, alcohol y drogas.

En cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de Riesgos Laborales (Resolución 2400 de 1979, Resolución 1075 de 1992, Ley 1335 de 2009, Ley 2354 de 2024 y Decreto 1072 de 2015), EMPLEAR S.A. determina las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

- Prohibición de consumo y posesión: Queda estrictamente prohibido el consumo, porte, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco y cigarrillos electrónicos (vapeadores) dentro de los centros de trabajo, instalaciones de las empresas usuarias o durante el desarrollo de actividades laborales.

- Prohibición de ingreso bajo efectos: Se prohíbe el ingreso o la prestación de servicios bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren el estado de alerta y afecten el desempeño seguro de las funciones.

- Promoción de estilos de vida saludables: La empresa se compromete a desarrollar programas periódicos de sensibilización, capacitación y prevención que fomenten hábitos de vida saludables y prevengan las adicciones.

- Responsabilidad del trabajador: Es deber directo de todo trabajador velar por su cuidado integral, participar en las actividades formativas del SG-SST y notificar el uso de medicamentos bajo prescripción médica que puedan alterar sus facultades físicas o mentales.

- Asignación de recursos: La Gerencia General destinará los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución y control del programa de prevención.

El incumplimiento de esta política se considerará una falta grave conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, la legislación laboral y la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Armenia, Quindío, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO ORIGINAL

_____

RAHDA HERMOSA CAMACHO
Gerente
Fecha Rev.: septiembre 09 de 2026
Versión: 02